URSEC
Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp: 2025-71-1-0379
Resolución: Nro. 188/GIT/DAE/025

Montevideo, 16 de julio de 2025.

VISTO: la comunicación cursada por INTELSAT US LLC informando su decisión de no gestionar la renovación del permiso anual del satélite geoestacionario "IS-901" integrante de su red.

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1220/002 de 16 de julio de 2002 se autorizó a "PANAMSAT CORPORATION" la provisión de facilidades satelitales a través de su red de satélites geoestacionarios, previo permiso otorgado por parte de esta Unidad Reguladora a los satélites que radien señales sobre el territorio nacional.

II) que por Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 247/007 de 26 de julio de 2007 se tomó nota de las modificaciones efectuadas a nivel accionario en PANAMSAT CORPORATION, generadas por la fusión de INTELSAT LTD, y PANAMSAT HOLDING CORPORATION (matriz de PANAMSAT CORPORATION).

III) que por Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 120/020 de 9 de julio de 2020 se confirmó que INTELSAT US LLC ostenta licencia de telecomunicaciones clase "C".

IV) que por Resolución de esta Unidad Reguladora Nro.260/024 de 17 de julio de 2024 se le extendió la renovación del permiso anual al satélite geoestacionario "IS-901" con vigencia hasta el 30 de junio de 2025.

CONSIDERANDO: I) que por el literal b) del numeral 3ro. de la Resolución Nro. 260/024 de 17 de julio de 2024, se estableció que INTELSAT US LLC debe "*comunicar a URSEC dentro de los 30 (treinta) días anteriores al vencimiento del correspondiente permiso anual de cada uno de los satélites integrantes de su Red, su intención de desistir a gestionar su renovación. En caso contrario y en tanto no existan inconvenientes, se dictará Resolución renovando el precitado permiso.*";

II) que es conveniente tomar nota de la comunicación que motiva los presentes obrados.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en la Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 674/010 de 17 de diciembre de 2010.

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DEL ESPECTRO DE LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

1. Tomar nota de la comunicación cursada por INTELSAT US LLC informando su decisión de no gestionar la renovación del permiso anual del satélite geoestacionario "IS-901".
2. Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.
3. A sus efectos se remite a la Unidad de Atención y Gestiones y posteriormente vuelva al Departamento de Administración del Espectro.

Firmado: *Carlos Garcia - Especialista III, Héctor Budé - Jefe Departamento Administración del Espectro.*